REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2022-00479-**00

Previo a resolver sobre la medida de embargo o retención de productos financieros y con el fin de tener certeza frente a las cuentas corrientes, de ahorro o CDT que posee la parte ejecutada, por secretaría ofíciese a:

Experian Computec S.A (antes Datacrédito) y **TransUnion Colombia S.A.** (antes CIFIN), para que informen el nombre de las entidades bancarias donde el extremo pasivo registre cuentas corrientes, cuentas de ahorros o CDT activos a nivel nacional con sus respectivos números, artículo 43 numeral 4 del C.G.P.

Líbrese Oficio a las referidas entidades, indicando el nombre completo e identificación de la demandada, aportando copia de esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ (2)

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
El anterior auto se notificó por anotación en estado No. 92

Hoy 13 de octubre de 2022

La Secretaria,
Cecilia Andrea Aljure Mahecha

AAA

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada

Juez

Juzgado Municipal

Civil 43

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7de549a1b4635544596cc7122aeb3675b826f9dc78c62dbb28e59cfc07e0b819**

Documento generado en 12/10/2022 01:06:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica